

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y ABONO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas [RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2025](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, dicta la siguiente instrucción relativa al procedimiento de acceso y admisión, para que las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la preinscripción para el curso 2025/2026, y establece el procedimiento de matrícula aplicable, con carácter general para todo el alumnado de los títulos de Máster.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC; o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 [Ley 39/2015 de 1 de octubre \(BOE del 2\), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma

El Vicerrector de Estudiantes

David Sánchez De la Cruz



PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.....	5
PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.....	5
TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.....	5
1. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia.....	6
2. Requisitos de acceso. ....	6
3. Documentación .....	7
4. Listados de Preinscripción.....	8
5. Fase ordinaria de Preinscripción. ....	8
6. Fase Extraordinaria de Preinscripción.....	9
CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN. ....	9
1. Matrícula tras la asignación de plazas.....	9
2. Formalización de la Matrícula. ....	9
QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN. ....	9
1. Anulación de asignación de plazas.....	9
2. Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación. ....	9
3. Plazo de anulación voluntaria. ....	10
4. Efectos de la anulación de matrícula .....	10
5. Suspensión de oficio.....	11
SEXTO. ADMISIÓN CONDICIONADA.....	11
SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD, LOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES Y MATRÍCULA.....	11
SÉPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO.....	11
1. Matrícula anual o del primer semestre.....	11
2. Solicitud de Convocatoria Especial.....	12
3. Matrícula del segundo semestre.....	12



4. Anulación de matrícula. ....	12
<b>OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL.....</b>	<b>12</b>
1. Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial. ....	12
2. Matrícula. ....	12
3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.....	12
4. Anulación de matrícula. ....	13
<b>TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS .....</b>	<b>13</b>
<b>NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>13</b>
1. Acreditación: .....	13
2. Efectos.....	14
3. Suspensión de matrícula por impago.....	14
4. Anulación por no aportar documentación.....	14
5. Pago inicial de peticionarios de becas y solicitantes de reconocimientos de asignaturas que deben ser estudios por la Comisión del Centro. Reasignación de tipo de matrícula y abono de precios públicos.....	15
6. Formas de Pago .....	16
<b>CUARTA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO I. LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO II. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2025/2026 .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO III. TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 CON SU LÍMITE DE PLAZAS.....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO V. GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL .....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS</b>	



QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES.....	29
ANEXO VIII. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA.....	30
ANEXO IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA: INTERMEDIACIÓN DE DATOS ENTRE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .....	31
ANEXO X. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS A LOS ALUMNOS CON ADMISIÓN CONDICIONADA EN MÁSTER CON PLAZAS LIBRES.....	33



## INSTRUCCIÓN

### **PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

---

#### **PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA**

##### **PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Instrucción se aplica a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario en el curso académico 2025/2026, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE 29/09/2021).

##### **SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.**

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2025/2026, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

Se reservará un 5% de las plazas, como mínimo 1 plaza por titulación, para el cupo de personas con discapacidad, que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

##### **TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Según se recoge en el Decreto de Precios Públicos por la Prestación de Servicios Académicos y Administrativos de las Universidades Públicas de Canarias, (Decreto 177/2022, de 3 de agosto), se deberá abonar una tasa de 10,00€ por tramitación de preinscripción en títulos oficiales de Máster. Al ser una tasa administrativa, en caso de no obtener plaza en el máster solicitado, **no dará derecho a devolución de la misma.**

El proceso de preinscripción requiere, como paso indispensable, el abono de la tasa correspondiente. Una vez completado dicho proceso, es fundamental **imprimir o guardar en formato PDF** el resguardo de preinscripción, en el que figurarán los datos personales del solicitante, la selección de másteres y el orden de preferencia. Este documento será **esencial para la gestión de cualquier incidencia** que pudiera surgir.

##### **IMPORTANTE:**

A partir de este curso, es necesario contar con un sistema de identificación digital para registrarse y acceder a todos los procesos y programas de la ULPGC donde se requiera autenticación. Más información sobre la forma de obtener dicho sistema de identificación (certificado digital o sistema clave):

[Guías de ayuda de la Oficina de Administración Electrónica | ULPGC - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)

[Cómo solicitar mi Certificado Digital de persona física | ULPGC - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#)

[Microsoft Word - guia-como-registrarse-e-identificarse-mediante-clave-pin-acceso-pin-24-h-v.2.docx](#)

Antes de iniciar la preinscripción, y con el sistema de identificación digital mencionado, el alumnado deberá registrarse y obtener la contraseña única universitaria. Para ello, deberá acudir a la dirección <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro> en la cual tendrá que consignar un correo electrónico



válido al que tenga acceso, que es a donde la ULPGC le enviará, en primer lugar, un código de verificación, que tendrá que introducir para obtener una contraseña -que también se le enviará al correo electrónico indicado- y que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción y de matrícula, en su caso (ver ANEXO V).

El alumnado que se preinscribió en la fase de PREINSCRIPCIÓN ANTICIPADA Y RESERVA DE PLAZA y no obtuvo plaza, podrá acceder a su preinscripción y realizar de nuevo la solicitud.

### **1. Número de Másteres que puede solicitar y orden de preferencia.**

Se podrá elegir hasta un máximo de DOS Másteres por **orden de preferencia**. En algunos másteres tendrá que seleccionar la especialidad que desea cursar, teniendo en cuenta que cada especialidad cuenta como una titulación.

**Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por la persona solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plazas.**

### **2. Requisitos de acceso.**

Si para alguno de los Másteres que solicita se exige como requisito de acceso la acreditación de competencias en una lengua extranjera, deberá tramitarla a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#). La acreditación se puede obtener por una prueba de dominio, por documentación (reconocimiento) o por titulación. Puede consultar el listado de los másteres que exigen nivel de idiomas como requisito de acceso al mismo, en el siguiente enlace: [Listado idiomas requisito acceso master](#)

Los solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 o B2 de conocimiento de lengua española (según los requisitos establecidos en la titulación que solicita) y tendrán que acreditarlo a través de la [Subdirección de Extensión Universitaria](#), excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

#### **2.1. Másteres Universitarios no habilitantes.**

Con carácter general para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título universitario **oficial español**.
- Título expedido por una institución de educación superior del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Título de educación superior expedido por una institución **ajena al EEES**, que faculte en el país de expedición para el acceso a las enseñanzas de Máster, homologado o declarado equivalente al título español que habilite para dicho acceso.

No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.

#### **2.2. Másteres Universitarios habilitantes (habilitan para el ejercicio profesiones reguladas)**

Se requerirá estar en posesión de un título oficial español de Grado o Licenciado o de un título extranjero homologado al nivel académico de grado o licenciatura, **según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**, por el Ministerio de Educación español.



A. [Máster Universitario en Abogacía y procura.](#)

- Estar en posesión del título oficial español de licenciado o graduado en Derecho o haber realizado un grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.
- Acreditación del nivel B1 de inglés.

B. [Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas](#)

- Estar en posesión de alguna de las titulaciones de acceso a [las especialidades de Master Universitario de Formación del Profesorado](#)
- Acreditación del nivel B1 de una lengua europea.

C. [Máster Universitario en Ingeniería Industrial.](#)

- [https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/masteres/mu-ingenieria-industrial\\_21.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/masteres/mu-ingenieria-industrial_21.pdf)
- Acreditación del nivel B1 de inglés

D. [Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicaciones.](#)

- [https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/masteres/mu-ingenieria-telecomunicacion\\_21.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/masteres/mu-ingenieria-telecomunicacion_21.pdf)
- Acreditación del nivel B1 de inglés

E. [Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos](#)

- Graduados/as en Ingeniería Civil e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, estos últimos habrán de completar previamente complementos formativos.
- Acreditación del nivel B1 de inglés

### 3. Documentación

Para que su solicitud de preinscripción sea válida debe aportar la documentación requerida en el ANEXO IV en formato digital (PDF) no aceptándose ningún otro formato y a través de la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD-ULPGC) según sea su perfil de acceso.

Cada archivo aportado debe corresponder a la documentación requerida para cada perfil de acceso que figura en el ANEXO IV de esta Instrucción. El primer documento que debe subir a dicha PRD-ULPGC ha de ser la DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD (ANEXO VI), que permitirá considerar, inicialmente, como válida, el resto de la documentación que suba a continuación.

En cualquier momento, y si se considera necesario, se podrá solicitar la presentación de la documentación original.

Es requisito indispensable para subir la documentación a la plataforma de carga:

1. Seleccionar el proceso “preinscripción másteres universitarios”
2. Seleccionar el tipo de documento correspondiente según la naturaleza de la documentación presentada.

Los documentos que incluyan apostilla o legalización deben estar integrados en un mismo archivo.



Los documentos aportados en la Plataforma de Recepción de Documentación en un procedimiento anterior no serán necesario volver a subirlos, salvo que precisen ser actualizados o les sea requeridos por esta Administración.

Para el alumnado que se matricule en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor (en la modificación introducida por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) se debe incluir la declaración responsable de veracidad del Anexo VII donde se autorice el acceso a la plataforma de interoperabilidad del Registro Central de delincuentes sexuales. En el caso de que la persona interesada opte por no autorizar dicho acceso, tendrá que aportar el certificado en el centro asignado para la realización de las prácticas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente: [https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

#### **4. Listados de Preinscripción.**

##### **a. Publicación de listados de preinscripción.**

Los listados provisionales y definitivos de la Preinscripción se harán públicos en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

[https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero podrá conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pop&ver=preinsmaster>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

##### **b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.**

Las reclamaciones al listado provisional de preinscripción se presentarán a través de la [Sede Electrónica de la ULPGC](#), e irá dirigida a la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario donde se imparte la titulación, salvo en el caso de personas extranjeras que no dispongan de certificado digital, quienes podrán enviarlas por correo electrónico a dicha administración, en los plazos establecidos en el ANEXO II de esta Instrucción.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

#### **5. Fase ordinaria de Preinscripción.**

La fase ordinaria de preinscripción es **del 2 de junio al 30 de junio de 2025**. En este período deberán realizar la preinscripción **todas las personas interesadas** en cursar una titulación oficial de Máster Universitario en esta universidad, **aunque no hayan finalizado los estudios de grado**. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <https://www.ulpgc.es/masteres-administracion> y sólo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la Plataforma de Documentación



## 6. Fase Extraordinaria de Preinscripción

Finalizada la fase ordinaria de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo en una fase extraordinaria del **1 al 10 de septiembre de 2025**. En este plazo sólo se podrán preinscribir en las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la fase de preinscripción ordinaria.

### **CUARTO. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.**

#### 1. Matrícula tras la asignación de plazas.

- 1.1. Estudiantes a quienes se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**
- 1.2. Estudiantes a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en la segunda opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en la titulación de la primera opción.
- 1.3. La Universidad podrá cursar avisos y recordatorios automáticos a la dirección de correo electrónico personal y/o institucional del alumnado con diversa información sobre el procedimiento, asignación, reservas y plazos. No obstante, **es responsabilidad del alumnado consultar cada asignación de plazas, formalizar matrícula en plazo, efectuar reservas y demás trámites necesarios.** NO DEBE ESPERAR A RECIBIR CORREOS PARA ELLO ni debe cursar consultas o notificar incidencias contestando a ese correo automático. El correo habilitado para consultas es [preinscripcion\\_master@ulpgc.es](mailto:preinscripcion_master@ulpgc.es)

#### 2. Formalización de la Matrícula.

El alumnado que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, podrá formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

### **QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN.**

#### 1. Anulación de asignación de plazas.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza, deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario del Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

#### 2. Anulación de matrícula por incumplimiento de la obligación de presentar documentación.

La Universidad anulará, de oficio, la matrícula del alumnado que haya incumplido la obligación de presentar la documentación recogida en las leyes, los reglamentos o estas instrucciones, tanto documentación general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. Además de lo anterior, en concreto, será anulada la matrícula en los siguientes casos:

- 2.1. Será anulada la matrícula condicionada a la resolución de reconocimientos cuando, una vez emitida y notificada la resolución, la persona interesada no realice ninguna actuación conducente a la formalización de su matrícula. No obstante, lo anterior, si todos los



reconocimientos son de carácter automático y no se ha detectado ningún error que deba ser subsanado, se considerará que la matrícula originalmente efectuada es definitiva.

- 2.2. En el caso de alumnado que realiza matrícula condicionada a la resolución de reconocimientos, pero no aporta la documentación indicada, tanto en el reglamento como en las instrucciones vigentes, para el estudio de los mismos, se procederá a notificarle tal circunstancia para que aporte la documentación o, si finalmente no va a solicitar reconocimientos, formalice la matrícula y proceda al abono de los precios públicos. En caso de que el alumnado no realice las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de su situación, la matrícula será anulada.

El proceso se llevará a cabo después de realizar los requerimientos que correspondan mediante la Sede Electrónica de la ULPGC.

### 3. **Plazo de anulación voluntaria.**

- 3.1. El alumnado podrá solicitar la anulación voluntaria de matrícula con derecho a la devolución de los precios públicos abonados, en el plazo que establezca el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2025/2026.
- 3.2. No procederá devolución de las tasas administrativas.
- 3.3. No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.
- 3.4. Hasta el 27 de febrero de 2026 se podrá solicitar la anulación de matrícula voluntaria, sin derecho a devolución de los precios públicos ni de los abonados por materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.
- 3.5. Anulación parcial

Se podrá solicitar anulación de asignaturas con fecha límite el 27 de febrero de 2026, excepto en los siguientes casos:

- Ello suponga cambio del tipo de dedicación.
- Cuando se haya presentado a examen en alguna convocatoria.

La anulación se solicitará por la Sede Electrónica y, una vez efectuada, se cursará comunicación a la persona interesada.

### 4. **Efectos de la anulación de matrícula**

La anulación de matrícula implica la anulación de todas las actuaciones académicas y administrativas, incluidas calificaciones, reconocimientos, compensaciones, adaptaciones y cualquier otro procedimiento que pudiera haberse llevado a cabo en el curso en que se anula, pero no conllevará devolución de precios públicos ni los abonados en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición no presencial.



## 5. Suspensión de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2025/2026 se llevará a cabo un procedimiento de suspensión de matrícula y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

El alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula.

## SEXTO. ADMISIÓN CONDICIONADA.

1. En aplicación del artículo 18 del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, siempre y cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario.

Los estudiantes con matrícula condicionada no podrán realizar la defensa pública del Trabajo Fin de Máster hasta que acrediten la finalización de sus estudios previos. En ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado (Anexo X).

2. Para asegurar la continuidad del estudiante en titulaciones con condiciones especiales de acceso al ejercicio profesional por la existencia de un examen de estado (Máster Universitario en Abogacía), cuando queden plazas por cubrir, el estudiante podrá acceder y matricularse en el máster cuando le falte únicamente acreditar el nivel B1 en lengua inglesa. Este requisito debe estar completado antes del 30 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga (Anexo VIII).

Para acceder a la admisión condicionada en una titulación de Máster, **es requisito indispensable que el estudiante haya realizado la preinscripción en la fase ordinaria o extraordinaria**, según se establece en el calendario que figura como Anexo II de esta Instrucción.

## SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD, LOS QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES Y MATRÍCULA.

### SÉPTIMO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO.

#### 1. Matrícula anual o del primer semestre.

En congruencia con el Calendario Académico para el curso académico 2025/2026 publicado en el BOULPGC del 4 abril de 2025, para las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial el período ordinario de matrícula será del 14 de julio al 9 de septiembre 2025 (ambos inclusive). Incluye la entrega de documentación y abono de los precios públicos o del Consejo Social (en su caso).

La matrícula en período extraordinario (matrícula fuera de plazo) se podrá realizar desde el día 10 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 2025 (ambos inclusive), con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y las académicas señaladas en el [Reglamento de Evaluación del Aprendizaje](#).

Esta matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

El alumnado asumirá, además, las consecuencias de la pérdida de asistencia a clases, realización de actividades, la exclusión de los procedimientos de asignación de prácticas externas o la posibilidad de elección de grupos o turnos, sin que quepa ser alegada esta circunstancia para obtener dispensas, exenciones o concesiones académicas y/o económicas.



No se contempla un plazo extemporáneo de matrícula para el segundo semestre.

Finalizados los plazos de matrícula, el alumnado podrá solicitar la matrícula del Trabajo de Fin de Máster fuera de los mismos, **cuando sea la última asignatura que le reste para finalizar la titulación**. Corresponderá al decanato/dirección del centro la resolución en primera instancia, en la que deberá constar la posibilidad de interposición de recurso de alzada. Ésta será positiva siempre que la misma se adecue a lo establecido en el centro sobre procedimiento y plazos de adjudicación de tutor, ejecución, presentación y evaluación de dicho trabajo. Los recursos serán resueltos por el Vicerrector de Estudiantes, previo informe del Decanato o Dirección del Centro indicando los motivos de denegación.

### **1.1 Solicitud de cambio de dedicación.**

El cambio de dedicación de tiempo parcial a completo se realizará en periodo de matrícula del primer semestre, y será automático.

El cambio de dedicación de tiempo completo a parcial será automático únicamente en el caso de titulaciones impartidas en la modalidad no presencial. En el resto de casos, el alumnado deberá efectuar una matrícula con dedicación a tiempo completo, solicitar el cambio a tiempo parcial, y esperar resolución, al existir límite de plazas para este fin. En caso de que haya más peticiones que plazas, resolverá la Comisión de Permanencia.

## **2. Solicitud de Convocatoria Especial**

Se realizará en el mismo programa de automatrícula y en el período ordinario del primer semestre. En el caso del Trabajo de Fin de Máster, como quiera que el periodo de evaluación es muy amplio, el alumnado podrá solicitar, en Sede Electrónica, la convocatoria especial fuera del plazo de matrícula. El Decanato o Dirección del Centro, en uso de las competencias sobre organización del centro, podrá autorizar la incorporación en los procesos de evaluación de la convocatoria especial. La administración comprobará que el alumnado que ha sido autorizado por el Centro para su incorporación a los procesos de evaluación en convocatoria especial reúne el resto de requisitos para la presentación del trabajo.

## **3. Matrícula del segundo semestre.**

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 29 de enero al 10 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

## **4. Anulación de matrícula.**

Tal como se establece en el apartado QUINTO de esta Instrucción.

## **OCTAVO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL.**

### **1. Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial.**

Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

### **2. Matrícula.**

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula.

### **3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.**

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se



establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición “No Presencial”.

#### **4. Anulación de matrícula.**

Tal y como se establece en el Apartado “QUINTO” de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

### **TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS**

#### **NOVENO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

##### **Abono de precio de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.**

En las titulaciones impartidas en la modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación únicamente para los precios públicos contemplados en la tarifa primera del Decreto anual, por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no para el precio establecido para los materiales didácticos y metodológicos de esta modalidad, que supone una cuantía de **19 euros por crédito**.

##### **1. Acreditación:**

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

##### **1.1 Familia Numerosa.**

La verificación de pertenencia a familia numerosa se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de las administraciones públicas responsables de la emisión del carnet en cada comunidad autónoma. En el proceso de matrícula la persona interesada podrá manifestar su oposición al acto de verificación. Si no lo hiciera, se procederá a la misma (ver **ANEXO IX**).

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre caducado y la persona interesada desee acogerse a la exención, deberá acreditar que ha iniciado los trámites de renovación, dentro del período de matrícula.

En cualquier caso, **antes del 31 de diciembre** deberá aportar el carnet renovado a través de la plataforma de recepción de documentación.

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación del tipo de matrícula, que pasará a ser el ordinario, a no ser que la persona interesada en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado ser beneficiaria de otro tipo de exención, que será la que se aplique.

Exención por familia numerosa en el segundo semestre en aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas (BOE del 19 de noviembre):

El alumnado que se hubiera matriculado en el primer semestre sin exención o bonificación, tendrá derecho a su disfrute en las asignaturas de las que se matricule en este plazo, siempre que presente el carné vigente.



Se entregará el justificante a través de la Plataforma de Recepción de Documentación con fecha límite el último día de matrícula del segundo semestre (**ANEXO II**). En caso contrario se procederá, de oficio, a la modificación del tipo de matrícula, y se efectuará el recálculo correspondiente.

### 1.2 Ingreso mínimo vital y discapacidad

Las personas que estén pendiente de ser acreditadas como beneficiarias de la percepción del ingreso mínimo vital o pendientes del certificado de discapacidad en el periodo de matrícula, deberán abonar los precios públicos que corresponda en ese momento.

En caso de que les será reconocido los derechos descritos y siempre que aporten la acreditación con fecha límite 31 de diciembre, podrán solicitar la aplicación de las exenciones correspondientes si en la resolución se indica que tenían ese derecho (aplicado con carácter retroactivo) en la fecha de la matrícula.

### 1.3 Personal de la ULPGC.

Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PTGAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según lo establecido en la Parte I del Presupuesto de la ULPGC para el año 2025, en el artículo 51, las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y del 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

## 2. Efectos.

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

## 3. Suspensión de matrícula por impago.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2025/2026.

## 4. Anulación por no aportar documentación.

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**



El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

**5. Pago inicial de peticionarios de becas y solicitantes de reconocimientos de asignaturas que deben ser estudios por la Comisión del Centro. Reasignación de tipo de matrícula y abono de precios públicos.**

**5.1.** El alumnado que solicita beca no tiene la obligación de abonar, inicialmente, los precios públicos de la tarifa primera del Decreto anual cubiertos por la beca, hasta tanto se resuelva la misma; en el caso de que la resolución resulte desfavorable, se le aplicará lo establecido en el punto 5.2.

**5.2** El alumno que se matriculó provisionalmente con la modalidad de peticionario de beca.

El alumnado que solicite beca en los plazos y formas establecidos por el Ministerio de Educación y/o por el Gobierno de Canarias, y que reúna los requisitos académicos para obtenerla, deberá abonar en todo caso los precios públicos que correspondan por la prestación de servicios administrativos y las cantidades establecidas en concepto de material didáctico y metodológico en las titulaciones impartidas en modalidad no presencial, en su caso, y además, los de matrícula no cubiertos por estas becas en la forma y plazos establecidos en el Decreto anual de precios públicos de la Comunidad Autónoma Canaria. Para el abono del resto de precios públicos de matrícula podrán esperar a la resolución de las becas solicitadas.

El alumnado tiene la obligación de consultar periódicamente las notificaciones, resoluciones y acreditaciones individualizadas que realiza el Ministerio de Educación, y los listados que publica el Gobierno de Canarias en el Boletín Oficial. En caso de beca denegada, deberá abonar la cuantía de los plazos de matrícula que corresponda en ese momento. Para ello, la ULPGC, en uno de los plazos siguientes a la fecha de denegación de la beca, emitirá el impreso de pago y notificará al alumnado afectado que está a su disposición en "MiULPGC". No obstante, cualquier estudiante con beca denegada o con conocimientos de que va a ser denegada, puede solicitar la emisión del pago de la matrícula en cualquier momento previo a la resolución de la beca en la administración del edificio donde se imparte la titulación en la que está matriculado/a.

En todo caso, la matrícula deberá estar abonada en la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos para el curso 2025/2026, a partir de la cual la Universidad de Las Palmas Gran Canaria podrá establecer el inicio del procedimiento de suspensión y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada. Si no tuviera disponible el impreso de pago en MiULPGC, deberá solicitarlo en la Administración del Edificio.

**5.3** El alumnado solicitante de reconocimientos no automáticos, no tendrá la obligación de abonar los precios públicos correspondientes a la tarifa primera del decreto anual hasta su resolución. Una vez resueltos los reconocimientos, deberá formalizar matrícula y abonar las cuantías que corresponda. En caso de que no formalice su matrícula, se le aplicará el procedimiento de anulación establecido en el APARTADO QUINTO.

**5.4 Alumnado que se matriculó provisionalmente con la modalidad de peticionario de reconocimiento y no ha aportado documentación.**

El alumnado que solicite reconocimientos, deberá aportar la documentación establecida en el Reglamento de reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_de\\_reconocimiento\\_creditos\\_modificado\\_boulpgc\\_junio\\_2021.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_reconocimiento_creditos_modificado_boulpgc_junio_2021.pdf)

En caso de que la administración detecte que el alumnado que haya consignado ser peticionario de reconocimientos no ha aportado la documentación correcta, realizará la notificación a fin de que se



proceda a la subsanación de error. En caso de que sea un error a la hora de consignar el tipo de matrícula, el alumnado podrá solicitar la reasignación al tipo que le corresponda.

En caso de que el alumnado no aporte la documentación ni realice ninguna acción que permita a la administración conocer la situación o el tipo de matrícula que le corresponde, procederá a la anulación de su matrícula, tal como se indica en el APARTADO QUINTO.

## **6. Formas de Pago**

Atendiendo a lo establecido en el decreto anual de precios públicos, el alumnado puede optar por realizar el abono del precio total de la matrícula en un único pago o en las fracciones y períodos establecidos en esta norma.

El alumnado abonará siempre un primer pago al formalizar la matrícula y el resto cuando corresponda. El estudiantado que, por cualquier circunstancia, se matricule fuera de los plazos ordinarios y solicite pago fraccionado, abonará un primer pago al formalizar la matrícula y se adaptará al resto de plazos que queden pendientes.

El alumnado que haya abonado menos cuantía por solicitar convocatoria especial en algunas asignaturas, deberá tener en cuenta que aquellas que no supere tendrá que abonarlas en los plazos que queden después de recibir las calificaciones, pudiendo incrementarse la cantidad en alguna de las fracciones. En este mismo caso se encuentra el estudiantado que solicitó beca y le ha sido denegada, así como el solicitante de reconocimientos, cuando reciba la resolución de los mismos. En estos casos, el que haya solicitado pago único, tendrá toda la cuantía acumulada en el último plazo de matrícula.

El alumnado que consigne una exención o bonificación que finalmente no pueda acreditar, o el que consigne ser solicitante de beca y finalmente no la solicite, deberá tener en cuenta que su matrícula será modificada por la administración cuando se proceda a la verificación de sus datos, por lo que la cuantía que tendría que haber pagado desde el principio puede acumularse en un solo pago.

## **CUARTA PARTE: PROGRESO Y PERMANENCIA.**

Al alumnado matriculado en los estudios de Másteres Universitarios de la ULPGC en el curso 2025/2026 le será de aplicación las [Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones de Grado y Máster de la ULPGC](#).



## ANEXO I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

---

[Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)

[Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo](#)

[Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.](#)

[Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2025/2026 \(BOULPGC de 4 de abril de 2025\)](#)

[Decreto de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias para el curso académico 2022-2023](#)



## ANEXO II. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2025/2026

### ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tabla 1.

<b>FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN:</b> <b>Del 2 de junio al 30 de junio de 2025</b>	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	Hasta el 3 de julio 2025 a las 23:59 horas
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	14 de julio 2025
Reclamaciones	15 y 16 julio 2025
Publicación del <b>PRIMER LISTADO</b> , de asignación de plazas	22 de julio 2025
Matrícula para los del <b>PRIMER LISTADO</b>	22, 23 y 24 de julio 2025
Publicación del <b>SEGUNDO LISTADO</b> , de mejora	25 de julio 2025
Matrícula para los del <b>SEGUNDO LISTADO</b>	25, 26, 27 y 28 de julio 2025
Publicación del <b>TERCER LISTADO</b> de mejora	29 de julio 2025
Matrícula para los del <b>TERCER LISTADO</b>	29, 30 y 31 de julio 2025
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la fase ordinaria).	25 de agosto 2025
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda (fase ordinaria)	5 de septiembre 2025
<b>FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN</b> <b>(Sólo aquellos Másteres que dispongan de plazas)</b> <b>Del 1 al 10 de septiembre 2025</b>	
Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán subir a la plataforma de recepción de documentación (PRD-ULPGC), lo documentos recogidos en el Anexo IV de esta Instrucción, según sea su perfil de ingreso.	12 de septiembre 2025 a las 23:59 horas
Publicación del <b>CUARTO LISTADO</b> , de asignación de plazas  En aquellos másteres que tenga plazas libres después de la asignación de este cuarto listado a los titulados, se asignarán las plazas libres, a los interesados que cumplan el requisito de Admisión condicionada, ANEXO IX	23 de septiembre 2025
Matrícula para los del <b>CUARTO LISTADO</b>	24, 25 y 26 de septiembre 2025
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a la fase extraordinaria)	17 de octubre 2025
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso (aplicable a la fase extraordinaria)	20 de octubre 2025



**Tabla 2.**

<b>MATRÍCULA DE CONTINUIDAD. ALUMNADO UNIVERSITARIO</b>	
<b>Anual o del Primer Semestre.</b>	
Período ordinario de matrícula para Titulaciones de Máster (Modalidades presencial y no presencial)	14 de julio al 9 de septiembre de 2025 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Período extraordinario de matrícula Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	10 septiembre al 15 de octubre de 2025 Incluye entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
<b>Segundo semestre:</b>	
Titulaciones de Máster. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	29 enero al 10 de febrero de 2026

**Tabla 3.**

<b>OTROS PLAZOS DE INTERÉS</b>	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	14 julio al 9 septiembre 2025
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	En el plazo que se establezca en el Decreto de precios públicos del gobierno de Canarias para el curso 2025/2026
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	31 de diciembre de 2025
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	16 de octubre de 2025 – 27 de febrero 2026



Tabla 4.

CALENDARIO DE EVALUACIONES	
Modalidad Presencial	
<b>Convocatoria Especial</b>	
Firma de actas (1º y 2º semestre y anual)	2 de diciembre de 2025
Período de evaluación (1º y 2º semestre y anual)	14 de octubre al 24 de noviembre 2025
<b>Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre</b>	
Generación de pre-actas	9 de enero 2026
Firma de actas	9 de febrero 2026
Período de evaluación	26 de enero al 4 febrero 2026
<b>Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre y anuales</b>	
Generación de pre-actas	15 de mayo
Firma de actas	17 de junio 2026
Período de evaluación	01 de junio al 12 junio 2026
<b>Convocatoria extraordinaria</b>	
Firma de pre-actas	9 de junio 1 semestre/19 de junio 2 semestre
Firma de actas	7 de julio de 2026
Período de evaluación	15 al 30 de junio de 2026
TRABAJO FIN DE MASTER	
<b>Convocatoria Especial</b>	
Firma de actas (1º y 2º semestre y anual)	6 de febrero de 2026
Período de evaluación (1º y 2º semestre y anual)	20 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2026
<b>Convocatoria ordinaria primer semestre</b>	
Generación de pre-actas	30 de octubre
Firma de actas	6 de marzo de 2026
Período de evaluación	3 de noviembre 2025 al 27 de febrero de 2026
<b>Convocatoria ordinaria segundo semestre</b>	
Generación de pre-actas	6 de marzo
Firma de actas	1 de julio de 2026
Período de evaluación	9 de marzo al 26 de junio de 2026



<b>Convocatoria extraordinaria</b>	
Firma de actas 1º semestre y 2º semestre	11 de septiembre 2026
Período de evaluación 1º semestre	9 de marzo al 9 de septiembre de 2026
Período de evaluación 2º semestre	29 de junio al 9 de septiembre de 2026

**Tabla 5.**

<b>Modalidad No Presencial</b>	
<b>Convocatoria ordinaria asignaturas primer semestre</b>	
Generación de pre-actas	25 de noviembre de 2025
Firma de actas	8 de febrero de 2026
Período de evaluación	29 de noviembre al 18 de enero de 2026
<b>Convocatoria ordinaria asignaturas segundo semestre</b>	
Generación de pre-actas	29 de abril de 2026
Firma de actas	21 de junio de 2026
Período de evaluación	2 de mayo al 6 de junio de 2026
<b>Convocatoria extraordinaria</b>	
Generación de pre-actas	25 de junio de 2026
Firma de actas	19 de julio de 2026
Período de evaluación	27 de junio al 11 de julio de 2026
<b>TRABAJO FIN DE MASTER</b>	
<b>Convocatoria ordinaria primer semestre</b>	
Firma de actas	22 de febrero de 2026
Período de evaluación	Del 9 al 20 de febrero de 2026
<b>Convocatoria ordinaria segundo semestre</b>	
Firma de actas	5 de julio de 2026
Período de evaluación	22 de junio al 3 de julio de 2026
<b>Convocatoria extraordinaria</b>	
Firma de actas	6 de septiembre de 2026
Período de evaluación (1º y 2º semestre y anual)	20 de julio al 4 de septiembre de 2026



**ANEXO III. TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 CON SU LÍMITE DE PLAZAS**

TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
<b>Artes y Humanidades</b>	
5011. MU en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades	<b>24</b>
1. Traducción Audiovisual y Literaria (INGLÉS)	
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Internacional (INGLÉS)	
3. Interpretación y Mediación Intercultural (INGLÉS)	
5029. MU en Relaciones Hispano Africanas	<b>24</b>
5032. MU en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula.	<b>23</b>
1. Patrimonio Histórico y Cultural	
2. Patrimonio Natural y Territorial	
5039. MU en Cultura Audiovisual y Literaria.	
1. Literatura Contemporánea	<b>14</b>
2. Cultura Audiovisual	<b>14</b>
5051. MU en Enseñanza del Español y su Cultura	<b>21</b>
<b>Ciencias de la Salud</b>	
5055. MU en Bioética y Bioderecho por la Universidad de La Laguna; la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	<b>12</b>
5020. MU en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	<b>24</b>
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	
5034. MU en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	<b>34</b>
5053. MU en Abogacía y Procura	<b>75</b>
5045. MU en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Especialidades:	



1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	<b>30</b>
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	<b>30</b>
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	<b>30</b>
5. Enseñanza de la Educación Física	<b>30</b>
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	<b>30</b>
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	<b>30</b>
8. Enseñanza de la Música	<b>30</b>
9. Enseñanza de la Tecnología	<b>30</b>
10. Enseñanza del inglés	<b>30</b>
20. Orientación educativa	<b>30</b>
5030. MU en Marketing y Comercio Internacional . Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	<b>45</b>
1. Marketing	
2. Comercio Internacional	
5047. MU en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Elegirá la especialidad que desea cursar en el momento de la matrícula	
1. Familia y Menores	<b>20</b>
2. Bienestar Social y Comunitario	<b>24</b>
5057. MU en Tourism and Sustainable Development	<b>30</b>
5058. MU en Turismo: Digitalización, Innovación e Inteligencia	<b>40</b>
5060. MU en Competencias Digitales Docentes	<b>60</b>
<b>Ciencias</b>	
5014. MU en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	<b>14</b>



5044. MU en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad de Vigo  1. Especialidad: Procesos en Océano Abierto 2. Especialidad: Oceanografía de Costa	<b>17</b>
5056. MU en Protección Radiológica Ambiental por la Universitat de les Illes Balears, Universitat de Barcelona, Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universidad de Huelva, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universitat de València Estudi General.	<b>3</b>
<b>Ingenierías y Arquitectura</b>	
5005. MU en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	<b>17</b>
5023. MU en Ingeniería de Telecomunicación	<b>30</b>
5040. MU en Ingeniería Industrial	<b>50</b>
5046. MU en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)	<b>84</b>
5049. MU en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	<b>25</b>
5054. MU en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	<b>25</b>
5059. MU en Electrónica y Tecnología Digital Aplicada	<b>30</b>

\*\* EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

- El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado.
- La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación



#### ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.

**MUY IMPORTANTE: SI EN LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN YA CONSTA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PREINSCRIBIRSE NO TIENE QUE SUBIRLA DE NUEVO, SALVO QUE HAYA SUFRIDO ALGUNA MODIFICACIÓN, O QUE HAYA SIDO RENOVADA POR CADUCIDAD, (DNI)**

##### Para todos los perfiles

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada si no la hubieran aportado antes, ya que tanto el expediente académico como la acreditación del nivel de lengua extranjera, en caso de que la haya obtenido, consta en nuestra base de datos.</li> </ul>
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, en la que debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (<b>no tiene validez la copia del expediente</b>)</li> <li>- Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.</li> <li>- No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace:  <a href="https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas">https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas</a></li> </ul>



C. *Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.*

- Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de equivalencia/homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.

- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios realizados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#)

- No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de **una lengua europea distinta a la materna**, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>

- No es necesario subir a la plataforma de documentación la acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del **nivel B1 o B2** (según exigencias del máster) **de conocimiento de la lengua española**, si no procede de un país hispanohablante, ya que una vez resuelta por la Subdirección de Extensión Universitaria subirá automáticamente a su solicitud de preinscripción. Para solicitarla acceda a este enlace:

<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas>

- Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente [TRADUCCIÓN OFICIAL](#)

**IMPORTANTE:** Si ha obtenido el título universitario en **una Universidad o Institución ajena al Espacio Europeo de Educación Superior**, debe aportar, además:

- Un [certificado](#) de la universidad en la que lo obtuvo en el que se indique que dicho título faculta en el país expedidor para el acceso a estudios de posgrado.

Toda la documentación debe presentarse debidamente [LEGALIZADA](#) según el país de origen. Cada documento que incluya apostilla o legalización debe ser aportado en un único archivo (Por ejemplo, certificado académico original y apostilla del mismo en un mismo fichero)



## **ANEXO V. GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO.**

**NOTA IMPORTANTE: PARA ACCEDER AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y OBTENCIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA ES NECESARIO ESTAR EN POSESIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL, CLAVE O DNI ELECTRÓNICO (salvo para personas extranjeras no residentes en España).**

### **1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC.**

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al [REGISTRO DE USUARIOS](#) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá contactar con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

Las personas extranjeras no residentes en España, deben realizar el proceso de autenticación anterior seleccionando como medio de identificación "pasaporte". Importante: Esta opción sólo debe ser utilizada cuando no posea DNI o NIE por ser extranjero no residente. Si la usa teniendo la posibilidad de tener certificado digital o Cl@ve (es decir poseer un DNI o NIE), podría tener problemas más adelante para ser aceptado, con sus posibles consecuencias (por ejemplo, no ser aceptado en su preinscripción).

### **NOTA INFORMATIVA:**

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento que aportar por este medio ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

### **2. Contacto para el procedimiento de matrícula del alumnado universitario.**

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.  
<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>



## ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña ....., con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta. En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa.

Si no otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en el programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

Identidad                       Familia numerosa

En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL INTERESADO/A, (Firma)

NOTA INFORMATIVA: Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, es necesario obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

Información sobre protección de datos <https://www.ulpgc.es/sobre-esta-web/tratamiento-datos-personales>

He leído la información sobre protección de datos y acepto las condiciones



## **ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO CON MENORES.**

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en el plazo de matrícula. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante

D./Dña....., con  
DNI/NIE/Pasaporte .....

en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2025/2026 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2025/2026, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, para realizar las Prácticas en contacto con menores de edad he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.  
Por lo expuesto AUTORIZO A LA ULPGC para que realice los trámites de intermediación con el Ministerio de Justicia para que yo pueda obtener la correspondiente certificación, para lo cual es necesario que previamente haya autorizado también la intermediación del DNI/NIE.

**Marco expresamente con "x"** para que conste que **NO autorizo a la ULPGC** a recabar la certificación, y que estoy enterado de que, para poder realizarlas, he de aportarlo, en el Centro donde realice las Prácticas antes del inicio de estas.

La información se encuentra en: <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

AUTORIZO a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL/LA INTERESADO/A (firma)



## ANEXO VIII. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA PARA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA

Nombre y apellidos del solicitante:	
DNI:	Dirección:
Teléfono:	Correo electrónico:

### EXPONE:

Que he finalizado los estudios de Graduado/a en Derecho y actualmente estoy pendiente de obtener la Acreditación del nivel B1 en lengua inglesa que es un requisito de acceso al Máster Universitario en Abogacía y Procura.

Que tiene conocimiento de que quedan plazas vacantes en la citada titulación.

Que mi situación está recogida en el artículo 14 "Solicitudes de admisión condicionadas" del Reglamento de Acceso y Admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Que quedo enterado/a de que tengo que cumplir el requisito de haber de obtener la acreditación antes del 30 de diciembre de 2025 y que de no ser así la Universidad procederá a la anulación de la citada matrícula y a archivar el expediente sin más trámite.

SOLICITA, le sea concedida la matrícula condicional para la titulación antes citada.

Fecha y firma

Informe del Coordinador/a del Máster:
<input type="checkbox"/> Favorable
<input type="checkbox"/> Desfavorable
D/D <sup>a</sup> : (apellidos y nombre)
Firma:

<sup>1</sup> Para solicitar la matrícula condicionada es requisito imprescindible haber realizado la preinscripción en el Máster Universitario de Abogacía y Procura.

La solicitud se presentará a través de la [Sede Electrónica](#) dirigida a la Administración de Ciencias Jurídicas.



## **ANEXO IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA: INTERMEDIACIÓN DE DATOS ENTRE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

En la política de hacer más sencilla la relación del ciudadano con las administraciones públicas, la [Ley 39/2015](#), de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común establece, en su artículo 28.2, el derecho del ciudadano a no aportar los datos y documentos que obren en poder de otras administraciones, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados.

En el caso de consultas amparadas en alguna competencia de esas administraciones, no es necesario recabar el consentimiento, siempre que se habilite un procedimiento de oposición a dicha consulta.

Por tanto, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizará consultas necesarias para todos los trámites administrativos y académicos de las personas que en ella se matriculen y la ejecución del derecho a exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos.

Los datos consultados a otras administraciones públicas serán los siguientes, pudiendo la persona interesada interponer su oposición mediante el procedimiento contenido en la Sede Electrónica de la ULPGC denominado *“Protección de datos: Ejercicio de los Derechos de Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal”*

### **DNI/NIE**

Por el derecho que asiste a todas las administraciones públicas para la comprobación de la identidad de la persona interesada, a fin de que todas las actuaciones que se realizan en el ámbito de las mismas se hacen a nombre de la persona titular del documento.

Datos devueltos por la consulta: si el DNI/NIE consignado en la automatrícula corresponde a los datos de nombre y apellidos introducidos; fecha de caducidad del documento; nombres de los progenitores que constan en el reverso del documento.

### **FAMILIA NUMEROSA**

A las personas que manifiestan su pertenencia a familia numerosa para la ejecución del derecho a la bonificación del 50% o 100% de precios públicos, en virtud de lo contenido en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a las administraciones pertinentes de las Comunidades Autónomas responsables de la emisión de los títulos de familia numerosa.

Datos devueltos por la consulta: tipo de familia numerosa, fecha de caducidad del carnet, comunidad autónoma.

### **DISCAPACIDAD**

A las personas que manifiestan tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la ejecución del derecho a la bonificación del 100% de precios públicos, en virtud de lo contenido en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a las administraciones pertinentes de las Comunidades Autónomas responsables de la emisión de certificados de discapacidad.

Datos devueltos por la consulta: la existencia de certificado de discapacidad.

### **VÍCTIMAS DE TERRORISMO**

A las personas que manifiestan ser titulares de los derechos y prestaciones contenidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, para la ejecución del derecho a la bonificación de los precios públicos de matrícula contenida en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a las administración pertinente.

Datos devueltos por la consulta: existencia del reconocimiento del derecho.

### **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL**



En la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se regula la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Por tanto, y como quiera que la totalidad de los planes de estudios impartidos en la ULPGC contempla la realización de prácticas externas, se realizará la consulta del número de Seguridad Social a estos efectos. Todo el alumnado de la ULPGC deberá, si no lo tiene, obtener su número de la Seguridad Social **como titular** (NUSS) antes de la realización de las prácticas.

Datos devueltos por la consulta: NUSS

#### **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

El Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos es el órgano encargado de emitir el certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores. Estos certificados son obligatorios para dichas personas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Por tanto, y para aquellas titulaciones cuyas prácticas externas suponen contacto con menores, se realizará la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Datos devueltos por la consulta: no constar antecedentes por delitos sexuales.



## **ANEXO X. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS A LOS ALUMNOS CON ADMISIÓN CONDICIONADA EN MÁSTER CON PLAZAS LIBRES.**

### **MÁSTER CON PLAZAS LIBRES.**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 18 del R.D. 882/2021, de 28 de septiembre, los solicitantes que, a fecha del 30 de junio de 2025, no hayan finalizados sus estudios para acceder a Máster, y les falte para completar sus estudios el Trabajo fin de Grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS, se les validará la instancia y pasarán a la Comisión Académica del Máster para ser baremados, entrando en la asignación de plazas según el baremo obtenido.

#### **¿Qué es la admisión condicionada en Máster?**

La posibilidad de que estudiantes que están finalizando los estudios de Grado en la ULPGC u otra Universidad española puedan acceder a Máster sin haber concluido sus estudios.

#### **¿Qué requisitos se requieren?**

Podrán ser admitidos estudiantes con titulación de Grado en curso a quienes les reste por superar como máximo:

- El trabajo fin de Grado (TFG)
- Máximo de 9 ECTS (sin contar créditos del TFG)

#### **¿Qué documentación deben aportar?**

- Los estudiantes procedentes de la ULPGC, sólo deben realizar la preinscripción y aportar la documentación genérica descrita en el ANEXO IV, para todos los perfiles.
- Los estudiantes de otras Universidades españolas con titulación de Grado en curso: deben realizar la preinscripción y subir a la plataforma de documentación la certificación académica personal que acredite que cumple con los requisitos establecidos.

#### **¿Qué Másteres de la ULPGC se pueden solicitar en admisión condicionada?**

Todos los títulos de Máster ofertados por la ULPGC, **EXCEPTO el Máster Universitario en Abogacía y Procura.**

